



DESCUBRA POR QUÉ ES UN CHOLLO SER POLÍTICO EN ESPAÑA (2)

LA ADMINISTRACIÓN PAGA POR PARTIDA DOBLE A LOS EX MINISTROS

Una Ley franquista ofrece privilegios a los ex ministros de la actual democracia

Los privilegios de los ex ministros. Por un mes en el cargo, un mes de indemnización. Por 4 años un máximo de 24 mensualidades

Cualquier español que sea nombrado para ocupar una cartera en un ministerio, sea por el tiempo que sea, tiene derecho a percibir cuando le cesan o dimite una indemnización por cese de actividad igual al número de meses que haya desempeñado el cargo con un tope de 24 meses. Es decir, por un mes en el cargo de ministro le corresponde un mes de indemnización. Esta indemnización se les paga mensualmente sobre una cuantía del 80% de las remuneraciones que ingresaba cuando estaba en activo.

Federico, un trabajador español con un empleo temporal de cuatro años cuando llega la fecha de la terminación de su contrato sólo tiene derecho a cobrar por cese de actividad 12 días por año trabajado¹ (artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores). Partiendo del salario medio de un trabajador (22.540€ brutos

¹ Además del finiquito, es decir la parte proporcional de las dos pagas extraordinarias, vacaciones y la parte correspondiente a los días trabajados de ese mes.

anuales), a Federico le correspondería 3.005€ de indemnización cobrada en una sola vez. Al ex ministro le corresponden 24 meses de indemnización (720 días), frente a los 48 días para Federico que se le acaba el contrato de trabajo temporal. Un ex ministro que hubiera estado los cuatro años de legislatura percibiría durante dos años una indemnización mensual de 4.598,79€, sumando ésta un total de 110.371 euros, es decir una indemnización 37 veces superior a la que le correspondería a Federico, un trabajador que tiene el salario medio de España. Solamente la indemnización de un mes del político es superior a la correspondiente a ese trabajador con contrato temporal.

Abelardo es un trabajador con cuatro años de antigüedad al que el Juzgado de lo Social ha dictaminado un despido improcedente antes de la reforma laboral impuesta por el PP. En el supuesto del despido improcedente de Abelardo antes de la reforma del PP (45 días por años trabajado con un máximo de 42 mensualidades, según el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores para los despidos improcedentes), la indemnización llegaría a 11.270€ por los cuatro años de trabajo. De este modo la indemnización de Abelardo es diez veces inferior a la indemnización compensatoria que le corresponde al ex ministro (recordemos que es de 110.371€).

Cristino tiene una antigüedad de 28 años en su empresa (tiempo en el cual se llega al tope de la indemnización de las 42 mensualidades) y su despido es improcedente. En este caso llegaría a cobrar por indemnización 78.890€, todavía muy por debajo de la indemnización del político (110.371€). Recuérdese que esa indemnización corresponde a 28 años de trabajo y la del ex ministro de 4 años. Ningún trabajador de España con 28 años de antigüedad llegaría a cobrar lo que percibe cualquier ex ministro por 4 años en el gabinete del Gobierno del Estado. Todo un lujo el que tienen los ex ministros.

Además un ex ministro, cuando llega a la edad de jubilación que tienen estipulada los funcionarios (70 años), independientemente de los meses que haya ejercido en el cargo, recibe una pensión vitalicia también del 80% de las retribuciones que en

cada momento tenga un ministro en activo. Este privilegio –una vez fallecido el causante- pasa a sus familiares.

Por supuesto los cuatro años de trabajo y cotización a la Seguridad Social no da derecho a percibir la pensión de jubilación ni a Federico ni a Abelardo ya que en el peor de los casos se debe haber cotizado un mínimo de 15 años para recibir de pensión el 50% de la base reguladora. Cristino cobraría de pensión el 86% de la base reguladora siempre y cuando dos años de cotización deberán estar comprendidos dentro de los 15 años inmediatamente anteriores al momento de causar la pensión.

Una Ley franquista de 1966 que han perpetuado los gobiernos ucedistas, socialistas y populares

En abril de 1966 se aprobaba un Decreto, con el texto refundido de la Ley de Derechos Pasivos de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, que en su artículo 41 recogía que los ministros del Gobierno de la nación tenían un haber pasivo vitalicio igual al 80% del sueldo anual y pagas extraordinarias asignado o que se asignara al cargo de ministro en los Presupuestos Generales del Estado, sin más requisito que el de haber jurado el cargo. Este mismo derecho (pensión vitalicia) se extendía para las viudas, huérfanos y los padres de los ministros desde el fallecimiento del causante y su cuantía ascendía al 25% del sueldo anual y pagas extraordinarias asignado a los ministros en activo. Según el artículo 46.4 de este Decreto se exceptuaba de la incompatibilidad de percibir más de una pensión, entre otros, a los ex ministros y a los familiares de éstos.

Una Ley de febrero de 1974 ampliaba este privilegio a los presidentes de las Cortes, del Tribunal Supremo de Justicia, del Consejo de Estado, del Tribunal de Cuentas del Reino y del Consejo de Economía Nacional. Es decir, pensión vitalicia para ellos, sus familiares y su compatibilidad con cualquier otra pensión,

La incompatibilidad de pensiones de los ex ministros sólo estuvo vigente un año

La Ley 42/1979, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1980 establecía que desde el 1 de enero de 1980 la pensión a los ex ministros y familiares era incompatible cuando estos *“percibieran remuneraciones de cualquier clase de las administraciones públicas: Estado, Administración Local, Organismos Autónomos o Empresas tuteladas o subvencionadas por el Estado”*. Esta disposición, sobre la incompatibilidad de pensiones percibidas de cualquier administración, iba a durar justamente un año ya que la Ley 74/1980 no recoge las incompatibilidades que estipulaba la Ley 42/1979.

Con esta nueva Ley de 1980 desaparecían las pensiones vitalicias a los ex ministros y familiares y se regula la pensión indemnizatoria por el cargo desempeñado. A partir de esta nueva Ley tenían derecho a la pensión indemnizatoria *“durante el plazo igual al que hubieran desempeñado el cargo”*, sin que ésta pudiera sobrepasar los 24 meses. La cuantía de esta indemnización por cese de actividad prorrateada no incluía las pagas extraordinarias y era igualmente del 80% de la remuneración asignada a los ministros en activo. Cuando los ex ministros alcanzan la edad de jubilación de los funcionarios tienen derecho a una pensión vitalicia del 80% *“del haber regulador constituido por la cantidad asignada como sueldo en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente en dicho momento, al cargo de ministro o asimilado”*.

Los ministros de la dictadura franquista han seguido cobrando pensiones en la etapa democrática

Las pensiones vitalicias que reciben los ministros franquistas y los de UCD actualmente (las dictadas desde 1966 a 1981) reconocidas a favor de ex ministros y asimilados están congeladas para el causante desde 1981 y se mantienen en la cuantía que alcanzaron en 1980. Esta congelación de pensiones no afecta a sus familiares cuya pensión se van actualizando anualmente. En el caso del huérfano mayor de 23 años cuando éste estuviera incapacitado *“para ganarse el sustento”*

desde antes de cumplir dicha edad y sea pobre “*en sentido legal*”, si no reúne conjuntamente estas condiciones su pensión se mantiene en la cuantía alcanzada en 1980. Las pensiones de los ex ministros franquistas y ucedistas sólo se actualizan una vez que estos alcanzan la edad de jubilación de los funcionarios públicos (70 años) y su cuantía es del 80% de la remuneración que cada año tengan los ministros en el Gobierno.

Una normativa franquista que no se ha derogado en 32 años de democracia

Desde hace más de treinta años todos los altos cargos del gobierno de la nación (ministros, secretarios de estado, subsecretarios y asimilados) vienen cobrando el 80% del sueldo que recibían cuando estaban activos hasta un máximo de dos años. Desde entonces, 32 años ininterrumpidos de “indemnizaciones” con cargo al erario público.

Ahora son los ex ministros socialistas, pero anteriormente fueron los ex ministros ucedistas y todos los ex ministros populares (1996-2004) y así seguirá siendo en el futuro para los ex ministros de Rajoy durante su mandato si no es derogada una Ley de 1980 que permite a los altos cargos del Estado (ministros, secretarios de estado y subsecretarios o asimilados) poder cobrar dos pensiones del Estado. Una por ex alto cargo y otra si es elegido senador, diputado estatal, diputado autonómico, parlamentario europeo, alcalde o concejal de cualquier ciudad española por las listas electorales del PSOE o del PP. Frente a este despropósito a los españolitos “de a pío” no se les permite cobrar dos pensiones del erario público porque según la Ley son incompatibles. Dos pensionistas cada uno con su pensión mínima de 500 u 800 euros, pongamos por caso, que quieran casarse pierden el derecho a la segunda pensión. Son gajes del oficio de los que hacen las leyes e incorporan la trampa en su propio beneficio. La verdad es que sigue habiendo clases.

22 ministros cobran actualmente una indemnización mensual por cese de actividad de 4.598,79€ durante 24 meses

Los miembros de los dos últimos gobiernos socialistas (7 de abril de 2009 a 23 de diciembre de 2011) son los que en la actualidad están percibiendo una pensión indemnizatoria por un periodo de dos años como máximo. En este periodo pasaron por el Consejo de Ministros un total suman 22 titulares de ministerios. La mitad de ellos una vez que salieron del gobierno socialista se encuadraron en las distintas listas que el PSOE presentó a las elecciones generales del 20-N de 2011 y salieron elegidos. Solamente Alfredo Pérez Rubalcaba, Carme Chacón y Elena Salgado, tienen derecho a la pensión indemnizatoria por un periodo de dos años, hasta diciembre de 2013...

Se han elegido las dos últimas legislaturas porque en ellas se encuentran los seis ex ministros no diputados del Congreso que en la actualidad siguen cobrando la pensión indemnizatoria de 4.598,79€² al mes en los casos de María Teresa Fernández de la Vega Sanz, Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé, Beatriz Corredor Sierra, Celestino Corbacho Chaves, Elena Espinosa Mangada y Bibiana Aido Almagro, hasta octubre de 2012. El resto (16) ex ministros tienen derecho a su pensión hasta diciembre de 2013. De estos dieciséis ex ministros, cinco no están presentes en el actual hemiciclo parlamentario (Elena Salgado Méndez, Ángel Gabilondo Pujol, Ángeles González-Sinde Reig, Cristina Garmendia Mendizábal y Miguel Sebastián Gascón) y por ello cobran mensualmente 4.598,79€ hasta diciembre de 2013. El resto de los 11 ex ministros son los privilegiados de la democracia española.

La crisis económica aprieta, pero no a todos por igual. Once ministros del último Gobierno de Rodríguez Zapatero reconvertidos esta legislatura en diputados cobrarán dos salarios de la Administración hasta diciembre de 2013: uno como ex ministro y otro como parlamentario. Unos 10.000 euros mensuales brutos de media,

² Los presupuestos de 2011 establecen para los ministros una retribución de 69.981,88 euros brutos anuales en doce mensualidades (los que son funcionarios cobran también la antigüedad).

quince veces el Salario Mínimo Interprofesional para 2.012 (641,40 euros) y cinco el salario medio de un trabajador (22.540 euros brutos anuales). En total unos 120.000 euros al año, es decir veinte millones de pesetas, exactamente 19.966.320 pesetas.

ONCE EX MINISTROS DE ZAPATERO, ACTUALMENTE DIPUTADOS, INGRESAN 10.000 EUROS AL MES DE MEDIA (1.663.860 PESETAS MENSUALES)

Manuel Chaves recibe 14.802 euros al mes. Cobra dos pensiones y la remuneración del Congreso. Total 2,5 millones de pesetas al mes

El diputado Manuel Chaves, ex vicepresidente del Gobierno y ex presidente de la Junta de Andalucía, es, con diferencia, el ex que más dinero recibe de las arcas del Estado. Como ex miembro del Ejecutivo (los vicepresidentes cobran 73.486,32 euros) 4.899,09 euros mensuales (el 80% de su salario); 2.813,87 euros como parlamentario; 1.823,86 para gastos de alojamiento y manutención al haber sido elegido por una circunscripción distinta a Madrid (esta cantidad no tributa); 1.431,31 euros como presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, y 3.834 euros más de pensión vitalicia como ex presidente andaluz. Redondeando, 14.802,13 euros al mes. (2.462.867 pesetas al mes)

Rubalcaba cobra como ex ministro y parlamentario 11.251 euros al mes

El portavoz socialista en el Congreso tiene las siguientes retribuciones: A los 4.899,09 euros de pensión indemnizatoria como miembro del último Ejecutivo de Zapatero suma los 2.813,87 euros como parlamentario y 870,56 euros más para gastos de manutención al haber sido elegido por Madrid. Además como portavoz del grupo parlamentario socialista tiene asignados 2.667,50€ de complemento mensual entre gastos de representación, (1.741,19€) y de libre disposición (926,31€). En total, 11.251,02 euros mensuales sin contar con la retribución que tenga asignada como secretario general del PSOE.

También Carme Chacón y Rosa Aguilar tienen una asignación mensual de 9.236 y 10.283 euros, respectivamente por cese de actividad

Le siguen en orden creciente Carme Chacón, ex ministra de Defensa, y Rosa Aguilar, de Medio Ambiente, Rural y Marino, que cobran 4.598,79€ de pensión indemnizatoria más los 2.813,87 euros por la asignación constitucional como diputadas. Ambas reciben 1.823,86 euros para pagar su alojamiento y manutención al haber sido elegidas por las circunscripciones de Barcelona y Córdoba, respectivamente. Además Rosa Aguilar tiene un plus de 1.046,48€ por ser vicepresidenta primera de la Comisión de Fomento. En total Carme Chacón percibe 9.236,52 euros mensuales y Rosa Aguilar 10.283€ cada mes.

Blanco, Caamaño, Camacho, Trinidad, Leire y Jáuregui, perciben 10.283 euros mensuales, excepto el ex ministro de Trabajo e Inmigración, Valeriano Gómez

Los restantes siete ex ministros y ahora diputados se embolsan cada mes 10.283 euros, excepto el ex ministro de Trabajo e Inmigración, Valeriano Gómez Sánchez que por ser diputado por Madrid percibe 9.329,70€ cada mes. A los conceptos ya citados para sus compañeros se añaden 1.046,48 euros adicionales en concepto de “gastos de representación” al haber sido nombrados vicepresidentes o portavoces en alguna de las comisiones del Congreso.

José Blanco (ex ministro de Fomento) es vicepresidente segundo de la Comisión de Industria, Energía y Turismo; Francisco Caamaño (ex ministro de Justicia) desempeña el mismo cargo en la Comisión Constitucional, al igual que Antonio Camacho (ex ministro de Interior) en la de Hacienda y Administraciones Públicas. Trinidad Jiménez (ex ministra de Asuntos Exteriores) es portavoz de los socialistas en la Comisión de Defensa; Valeriano Gómez (ex ministro de Trabajo e Inmigración) es portavoz en la Comisión de Economía y Competitividad; Leire Pajín (ex ministra de Sanidad) y portavoz en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio

Ambiente, y Ramón Jáuregui (ex ministro de Presidencia), portavoz en la Comisión Constitucional.

Rosa Aguilar, Valeriano Gómez, Ramón Jáuregui y Leire Pajín, que se incorporaron al Ejecutivo en la remodelación de octubre de 2010, cobrarán su indemnización como ex durante 14 meses, el tiempo que permanecieron en el cargo. El resto lo hará por el periodo máximo de 24 meses. El caso de Antonio Camacho es especial, porque fue ministro del Interior durante 5 meses, pero acumula casi ocho años ininterrumpidos como secretario de Estado de Seguridad, que le dan igualmente derecho a indemnización por los 19 meses restantes.

LEGANES, 2 DE MARZO DE 2012